



Resolución REC - 56 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 11 de febrero de 2026.

VISTO,

La Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015; la Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 1434/2024, la Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 734/2025, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 600/2021, el Expediente N° 672/2025 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 1434/2024, la Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 734/2025, se aprobó la convocatoria “Fortalecimiento de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2024” - CyT87-UNPAZ20915”, destinada a las Instituciones Universitarias Nacionales, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de las capacidades científicotecnológicas de las universidades nacionales, promoviendo la vinculación sustantiva con el sector socio-productivo y aportando herramientas para la transferencia inmediata de la ciencia y la tecnología desde las universidades al medio.

Que, la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA tiene entre sus objetivos promover y garantizar las condiciones para el desarrollo de las actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia, entre ellas la formación de investigadores en el marco de programas de fortalecimiento de sus capacidades científico-tecnológicas.

Que, habiéndose efectuado las presentaciones pertinentes (IF-2025-84770910-APNSSPU#MCH), mediante nota: NO-2025-84794202-APN-DNFUYVT#MCH de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, fue aprobado, entre otros, el proyecto presentado por esta casa de altos estudios, cuya dirección se encuentra a cargo de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Lic. Pilar Cuesta.

Que, en virtud de la aprobación de dicho proyecto, fue asignada a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$ 20.901.417,-).

Que, el objetivo del financiamiento asignado es desarrollar en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ actividades de Ciencia y Técnica, resultando la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA el área de competencia material para ejecutar los fondos.

Que, la resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 734/2025 establece que las Universidades beneficiarias deberán presentar la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en el marco del REGLAMENTO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS TRANSFERIDOS POR LA SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS establecido por resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 600/2021.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.



Que, la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la ejecución del proyecto aprobado en la convocatoria “Fortalecimiento de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2024” - CyT87- UNPAZ20915”, cuya dirección se encuentra a cargo de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Pilar Cuesta.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Directora del Proyecto y/o a quien ésta designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, la Directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Fuente programa 04.01.32.10 del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- La Directora del Proyecto, deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional debiendo confeccionar la correspondiente “Rendición de Cuentas”, la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

Abog. Darío E. Kusinsky

Rector.



Archivos adjuntados

Nombre del archivo
ANEXO_I_-_Planilla_de_rendicio_n.pdf

PLANILLA DE RENDICIÓN

ADELANTO - NOMBRE :
RENDICIÓN N°:
FECHA DE RENDICIÓN:

Monto asignado :

N°Orden Comprobante 1	Razón Social Proveedor	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto ²	Importe \$	Aclaraciones ³
		Tipo (B o C)	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
TOTALES							
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN							

Firma

Aclaración.....

Hoja de firmas